



Dirección de Informática y Tecnología.-

Fecha: 03 de julio de 2014

DISP. DP y ST N° 35/2014

VISTO:

El expediente DIyT-159/14-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Prueba Piloto de Firma Electrónica"; iniciado conforme Res. CM N° 27/2012, s/ Caja Chica Especial de la Secretaría de Innovación, y modif. Res.Pres. CAFITIT N°. 72/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme las Resoluciones Res. Pres. N° 27/2012, Res. Pres. N° 87/2013, Res. Pres. CAFITIT N°, 96/2013 y 72/2013 por la cual se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. Pres. N° 27/2012, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, Atento a la directiva impartida en la última reunión de la comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial según consta en la versión taquigráfica donde se instruye a esta Dirección a llevar a cabo una prueba piloto de firma de expedientes administrativos entre la Presidencia de la Comisión y la Oficina de Administración Financiera, es que impulsamos las gestiones necesarias para dar cumplimiento a este requerimiento. Considerando que esta Dirección no cuenta con los recursos especializados para esta tarea y considerando la urgencia de esta prueba piloto como paso inicial para dar cumplimiento al proceso de firma digital el cual se pretende enmarcar en la Ley 4736 de la Ciudad de Buenos Aires es que se solicita se dé inicio a una contratación por fondo especial para la denominada "Prueba piloto de Firma Electrónica"; es por ello que esta Dirección considera se configuran los presupuesto de urgencia, para encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial CM N° 27/2012 art. 6 inc. 1° y 2° modif. Res. Pres. 72/2013-



Dirección de Informática y Tecnología.-

De ahí que, en esta inteligencia esta Dependencia considera la posibilidad de la contratación correspondiente para este fin.-

Que, en atención al informe elaborado, tal como surge del mismo a fs.1; de ahí que en esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 27/2012 Anexo I Cap. II art. 6° inc.1° y 2° y sus modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°, 72/2013, Res. Pres N° 87/2013 y 96/2013, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, en congruencia con lo referido, esta Dirección de Informática y Tecnología procedió a solicitar los correspondientes presupuestos a firmas destacadas del rubro (QUICKPASS, SG-SYSTEM y UTOPIX), tal como consta en el expte., de mención.- (fs.5-11).-

Que la Empresa QUICKPASS, acredita su presupuesto a fs.17-19 por un valor total de **pesos cuatrocientos setenta y un mil novecientos (\$471.900.-) IVA INCLUIDO** en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-

Que, la firma SG-SYSTEM, presenta su propuesta a fs.20, 21 por un precio de **pesos novecientos cincuenta y cuatro mil (\$592.900.-) IVA INCLUIDO.-**

Que, el resto de las firmas invitadas a cotizar no respondieron al llamado ni manifestaron desestimiento alguno sobre el proceso en curso.-

Que, en esta inteligencia, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones, conforme surge del presupuesto presentado a fs.17-19, corresponde autorizar el gasto para Prueba Piloto de Firma Electrónica, según cotización, con la firma QUICKPASS, detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme de las necesidades solicitadas, por la suma equivalente de **pesos cuatrocientos setenta y un mil novecientos (\$471.900.-) IVA INCLUIDO** por ser la oferta más conveniente.-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que así pues, ya no resta más que emitir la decisión final (conf. Res. Pres. 27/2012 art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial modif. Res.Pres. CAFITIT N°. 72/2013), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que la opinión emitida por la Dirección de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida cuenta el informe técnico y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para **Renglón 1º** con la firma QUICKPASS conforme a la cotización acreditada a fs.17-19 por un valor de **pesos cuatrocientos setenta y un mil novecientos (\$471.900.-), IVA INCLUIDO**, en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.6, 7 y sus respectivos adjuntos.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres N° 87/2013 y Res. Pres. CAFITIT N°, 72/2013, modif., art.4 del Anexo I de la Res. Pres. N° 27/2012;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE
TECNOLOGICO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Prueba Piloto de Firma Electrónica, para el **Renglón 1º** con la firma QUICKPASS, por la suma equivalente en **pesos cuatrocientos setenta y un mil novecientos (\$471.900.-) IVA INCLUIDO** de acuerdo a la oferta que luce a fs.17-19 en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs. 6, 7 y sus respectivos adjuntos, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2º: Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3º: Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Artículo 4º: Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DP y ST N° 35/2014